



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 06 de febrero del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de febrero del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0355-2018-CF/FCS.- Callao, Febrero 06 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Expediente 01057981 presentado por Doña **GONZALES FUERTES BRIGIETTE MARY**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres por la modalidad de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente”;

Que, según el **Dictamen N°032-2018-2DA.ESP./EXPEDITO-DIPLOMA-TESIS-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 30 de enero del 2018, el expediente presentado por Doña **GONZALES FUERTES BRIGIETTE MARY** cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos en concordancia con el Art. 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, y el Art° 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el Art° 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Examinador, nominado mediante Resolución de Decanato N° 3334-2017/D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo la interesada sustentado y aprobado la Sustentación de la **TESIS** titulado: “**SÍNTOMAS DE LOS DESÓRDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS DE LOS ENFERMEROS, RELACIONADOS A LA CALIDAD DEL CUIDADO DE LOS PACIENTES DE LAS SALAS DE OBSERVACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - 2017**”, de acuerdo al Acta N° 011 de fecha 19 de diciembre del 2017, del Jurado Examinador **para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional;**

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 06 de febrero del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Declarar Apto a Doña **GONZALES FUERTES BRIGIETTE MARY**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional – Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres.
- 2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

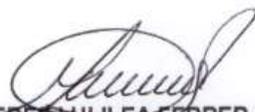
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica